



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-662-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 43/21, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA.-662/21 por el que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 43/21, Proceso de Compra PBAC 2-0194-CDI21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores usados y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluidos el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público;

Que por Resolución S.A. N° 594/21, obrante a fs. 90/91, se adjudicó a la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL por el término de seis (6) meses a partir del 1° de septiembre de 2021, la locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores con destino a dependencias del Ministerio Público;

Que dicha adjudicación se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 2-2593-OC21 obrante a fs. 102/103, operando su vencimiento el próximo 28 de febrero;

Que el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 43/21, obrante a fs. 9/12, prevé una opción de prórroga por seis (6) meses a favor del Ministerio Público;

Que por expediente PG.SA-1553/20 tramitó la Licitación Pública N° 4/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0125-LPU20, cuyo objeto es la provisión del servicio de locación de 388 equipos fotocopiadores con destino a dependencias del Ministerio Público, encontrándose adjudicadas las firmas DINATECH SA y PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL a través de las órdenes de compra 2-0126-OC22 y 2-0127-OC22, encontrándose actualmente dentro del plazo de entrega estipulado en las mismas;

Que a los fines de no discontinuar el servicio por resultar indispensable para el funcionamiento del Ministerio Público, se hará uso de la opción de prórroga contemplada en la presente contratación, por un período máximo de seis (6) meses o hasta el efectivo inicio de las órdenes de compra contratadas por expediente PG.SA.-1553/20;

Que a fs. 104/107 se notificó a la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL que se hará uso de la opción de prórroga contemplada en el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 43/21;

Que a fs. 109/111 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada no registran anotaciones;

Que a fs. 113 el Departamento de Presupuesto tomó conocimiento de los créditos presupuestarios requeridos para el ejercicio 2022;

Que a fs. 117 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar a partir del 1° de marzo de 2022, por un período máximo de seis (6) meses o hasta el efectivo inicio de las Órdenes de Compra contratadas por expediente PG.SA.-1553/20, lo que suceda primero, la orden de compra 2-2593-OC21 de la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL de acuerdo al siguiente detalle: renglón 1) servicio de locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores marca SHARP modelo AR-6031NA y el servicio integral de mantenimiento, reparación, y provisión de repuestos e insumos; excluidos el papel, en la suma unitaria por equipo de \$ 13.125,00, lo que hace un total mensual por cuarenta y cuatro (44) equipos de \$ 577.500,00, HACIENDO UN TOTAL ADJUDICADO POR SEIS MESES PARA EL PRESENTE TRAMITE DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-662-21

3.465.000,00) en un todo de acuerdo a la Orden de Compra 2-2593-OC21 obrante a fojas 102/103.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

